



Recopilación de la Jurisprudencia

Sentencia del Tribunal General (Sala Tercera) de 18 de noviembre de 2014 — Repsol/OAMI — Adell Argiles (ELECTROLINERA)

(Asunto T-308/13)

«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa ELECTROLINERA — Marca nacional denominativa anterior ELECTROLINERA — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009»

1. *Marca comunitaria — Procedimiento de recurso — Recurso ante el juez de la Unión — Competencia del Tribunal General — Nuevo examen de los hechos a la luz de pruebas presentadas por primera vez ante él — Exclusión [Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, art. 65] (véase el apartado 20)*
2. *Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Riesgo de confusión con la marca anterior — Criterios de apreciación [Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)] (véanse los apartados 25, 26 y 75)*
3. *Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Similitud entre los productos o servicios de que se trata — Criterios de apreciación [Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)] (véase el apartado 29)*
4. *Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Similitud entre los productos o servicios de que se trata — Carácter complementario de los productos o servicios [Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)] (véase el apartado 30)*
5. *Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Riesgo de confusión con la marca anterior — Marcas denominativas ELECTROLINERA [Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)] (véanse los apartados 80 y 83 a 86)*

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 7 de marzo de 2013 (asunto R 1565/2012-1) relativa a un procedimiento de oposición entre el Sr. Josep Maria Adell Argiles y Repsol, S.A.

Fallo

- 1) Anular la resolución de la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI) de 7 de marzo de 2013 (asunto R 1565/2012-1) relativa a un procedimiento de oposición entre el Sr. Josep Maria Adell Argiles y Repsol, S.A., en lo que atañe a los «aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; combustibles (incluida la gasolina para motores)» comprendidos en la clase 4 del Arreglo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas, de 15 de junio de 1957, en su versión revisada y modificada.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) Cada parte cargará con sus propias costas.